



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
Cra. 19 No. 18-60 Esq. Barrio Chambacú

E-mail -

jprmpalsanonofre@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO DEL JUZGADO: 707134089001
Cel. 300-7104077

San Onofre, Sucre, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE SAN ONOFRE-SUCRE Y SU SECRETARIA, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza al ciudadano **PEDRO PABLO ANAYA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.939.687 de Apartadó – Antioquia, nacido el 02 de octubre de 1968 en Arboletes- Antioquia, con 54 años de edad, con 1.58 de estatura y ultima dirección registrada en el Municipio de San Onofre, Sucre, para que en un término de cinco (5) días hábiles contado a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca, dentro del proceso radicado bajo el Código Único de Investigación **707136001051201200116**, que en su contra se tramita por la presunta conducta punible de FABRICACIÓN, TRÁFICO PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, de que trata el artículo 365 C.P.

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Despacho, el día 29 de marzo de 2023, en audiencia preliminar que solicitara la Fiscal 15 Seccional de Descongestión, se accedió al pedimento de declaratoria de persona ausente del señor en mención y en consecuencia se fijará edicto en lugar visible de la secretaria del Despacho por el término de cinco (05) días, el mismo que será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Se hace saber al emplazado que, si comparece en el término señalado, se oír o administrará la justicia que le asiste, pero si vencido el mismo no comparece, se le declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de procedimiento penal. (Ley 906 de 2004).

Fue una decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso ningún recurso por parte de los intervinientes.

Fijado el día de hoy, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 Am.

JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA

Juez

LILIBET OROZCO AGUAS

Secretaria

Se desfija el día Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 6:00 PM.